

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

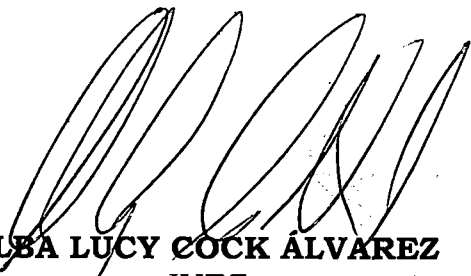
Bogotá, D.C., 27 MAYO 2022.

Proceso **Ejecutivo Mixto** N° 110013103-021-1998-04156-00.

Póngase en conocimiento y agréguese a los autos que la parte solicitante aportó el certificado de tradición y libertad del vehículo, el cual fue ordenado en auto del 8 de abril de 2022.

Revisado el documento antes referido, el Despacho encuentra que la medida de embargo decretada en autos, fue levantada el 18 de noviembre de 2003, por tal razón, y, conforme a que no se reúnen los requisitos del numeral 9° del artículo 597 del C.G. del P., se niega la petición de levantamiento de la medida de embargo, toda vez que la misma no se encuentra vigente.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ

JUEZ

Proceso Ejecutivo Mixto N° 110013103-021-1998-04156-00

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.

El Secretario,

SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS